



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).**

**A: PUBLICO EN GENERAL.**

Dentro de la causa signada con el No. 180-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** - Quito, Distrito Metropolitano, 14 de marzo de 2019. Las 16h20.-

**VISTOS:** Incorpórese al expediente:

- 1) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-AT-2018-0040-M, de 27 de diciembre de 2018, suscrito por el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2) Copia certificada de la Resolución No. PLE-TCE-1-11-03-2019 de 11 de marzo de 2019, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.
- 3) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0310-O de 13 de marzo de 2019, mediante el cual el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, convoca al doctor José Suing Nagua, Juez Suplente del Tribunal Contencioso Electoral.

**ANTECEDENTES:**

- a) El 21 de diciembre de 2018, a las 16h56, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en dos (2) fojas y en calidad de anexos cuarenta y dos (42) fojas, suscrito por el señor Juan Bernardo Guevara Valverde, quien comparece por sus propios derechos y con su abogado autorizado doctor Marcelo Fabián Brivio Borja, mediante el cual indica: *"Comparezco y lo hago por mis propios derechos, ante Usted muy respetuosamente con esta acción, que la propongo porque han incurrido en violaciones graves del procedimiento que, DENUNCIE LA REVOCATORIA DEL MANDATO CONSULTAS POPULARES POR DEMOCRACIA DIRECTA EN COINTREA DEL ALCALDE DE RIOBAMBA..."* (sic); posteriormente en el numeral 3 al especificar el acto, resolución o hecho sobre el cual se presenta la acción o recurso consta: *"...El Consejo Nacional Electoral Delegación Chimborazo, resolvió y dentro del término legal apele ante el Consejo Nacional Electoral, y por disposición directa de una manera ilegal e inconstitucional la Presidente Nubia XXXXX dispone y ordena directamente a Secretaría del Consejo Nacional Electoral sin dar el tratamiento y resolución legal que corresponde ordena su archivo; por lo que, **EL ACTO QUE me permito es el de IMPUGNAR:** "según lo establece el numeral 2. Del Art. 268, en armonía del numeral 1, 2, 3.- del Art. 270.-"*



*de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. Por el incumplimiento de la ley y la falta de respuesta a una petición del CNE." (sic)*

- b) Luego del sorteo realizado, conforme la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, el 22 de diciembre de 2018, a esa fecha Secretario General Encargado del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia de la presente causa identificada con el número 180-2018-TCE, en el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- c) Con Memorando Nro. TCE-AT-2018-0040-M, de 27 de diciembre de 2018, el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez sustanciador, presentó excusa de conocer y resolver la causa Nro. 180-2018-TCE.
- d) Mediante Resolución No. PLE-TCE-1-11-03-2019 de 11 de marzo de 2019, cuya copia certificada consta adjunta al proceso (fs. 48 a 50 y vta.), el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió aceptar la excusa presentada por el doctor Ángel Torres Maldonado y separarlo del conocimiento y resolución de esta causa y dispone que Secretaría General proceda al resorteo de la causa para determinar el Juez o Jueza que deba sustanciar la misma.
- e) Mediante Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-310-O de 13 de marzo de 2019, se procede a convocar al doctor José Suing Nagua, Juez Suplente del Tribunal Contencioso Electoral, para integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para conocer y resolver la causa Nro. 180-2018-TCE.
- f) Conforme consta de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 13 de marzo de 2019, en cumplimiento de lo que establece el artículo 15 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales se procede a realizar el resorteo electrónico radicándose la competencia de esta causa en calidad de Jueza sustanciadora en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza de este Tribunal.
- g) El expediente que contiene la Causa Nro. 180-2018-TCE, es recibido en el despacho de la Jueza sustanciadora, el 14 de marzo de 2019, a las 11h39.

Con estos antecedentes previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

**PRIMERO.-** En el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación de este auto, el señor Juan Bernardo Guevara Valverde, **ACLARE** el tipo de acción o recurso que presenta o interpone ante el Tribunal Contencioso Electoral y dé cumplimiento estricto a los requisitos que se determinan en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEGUNDO.-** Se le recuerda al señor Juan Bernardo Guevara Valverde, que la documentación que se remita, ordenada en la disposición que antecedente, deberá ser entregada en la Secretaría General, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 180-2018-TCE

Electoral, calles José Manuel Abascal N37-49 y Portete, diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo" del Distrito Metropolitano de Quito.

**TERCERO.-** Téngase en cuenta la designación y autorización conferida al doctor Fabián Brivio Borja, como patrocinador del compareciente, así como las direcciones de correo electrónico [fabianbrivio@hotmail.com](mailto:fabianbrivio@hotmail.com) y [juanguavarabolivia1507eisabeldegodin@hotmail.com](mailto:juanguavarabolivia1507eisabeldegodin@hotmail.com) conforme se indica, para la notificación del presente auto y de aquellos que en lo posterior se provean.

**CUARTO.-** Notifíquese el contenido de este auto, al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, de conformidad con lo prescrito en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

**QUINTO.-** Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEXTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CUMPLASE Y NOTIFIQUESE." F.)** Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO.**

**Certifico.-**

  
Abg. Alex Guerra Troya  
**SECRETARIO GENERAL TCE**  
GM



*Justicia que garantiza democracia*

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete  
PBX: (593) 02 381 5000  
Quito - Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

